



VISTO, el Expediente N° 0040941-2024 de fecha 27 de noviembre de 2024, sobre la solicitud de Autorización para contar con el Apoyo de un Ayudante, y;

CONSIDERANDO:

Que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Ordenanza N° 1787-MML y su modificatoria la Ordenanza N° 1933-MML, Ordenanza que regula el Comercio Ambulatorio en los espacios públicos en Lima Metropolitana, la Ordenanza N° 543-MSB, que Regula el Comercio Ambulatorio en los Espacios Públicos del Distrito de San Borja, el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la Municipalidad de San Borja, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 702-MSB, el Informe Social N° 056-2024-MSB-GM-GGS-JDSV, el Informe N° D000152-2024-MSB-GM-GGS-JDSV, el Memorandum N° D000619-2024-MSB-GM-GGS y el Informe Técnico N° D000755-2024-MSB-GM-GDUC-SLAC-KLC.

RESUELVE:

Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de autorización para contar con el apoyo de un ayudante, a favor de:

Nombre del Ayudante	:	ENEIDA LIMA AYQUE
N° DNI	:	10000191
Ubicación	:	Av. Agustín De La Rosa Toro Cuadra 13 (Frente a Mz. A5 Lote U.I.1) - San Borja.
Giro	:	Golosinas y Gaseosas
Horario	:	Desde las 07:00 horas hasta las 21:00 horas
Ítem	:	50
Código	:	M-104
N° de Autorización del Titular	:	Resolución N° D001336-2024-MSB-GM-GDUC-SLAC
Vigencia	:	Hasta el 24 de julio de 2025

CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:

Deberá cumplir con las condiciones establecidas en la normativa aplicable para el desarrollo de la actividad. // La presente autorización deberá exhibirse en un lugar visible. // La presente autorización se encuentra sujeta a fiscalización posterior. // La condición de ayudante no otorga la calidad de comerciante ambulante regulado. // El incumplimiento parcial o total de cualquiera de las condiciones de funcionamiento autorizadas en la presente, originará el inicio del procedimiento de revocatoria y/o nulidad según corresponda, de conformidad con el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Ordenanza N° 707-2023-MSB.

Firmado digitalmente

JESÚS DANIEL LUNA VERA
SUBGERENTE DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

Dirección: En el módulo ubicado en Cuadra 13 de Av. Rosa Toro con Javier Prado - San Borja.